

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: S 2020060113099

Fecha: 09/10/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada para Capacitación a unos Docentes Indígenas adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

De conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en el Artículo 3. Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19. Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19. En atención a la norma anterior, el representante del evento xxxx deberá solicitar al Alcalde, Director o Secretaria de Salud Local, certificado de autorización del evento.

Mediante oficio escrito allegado a través de correo electrónico institucional en la fecha del 08 de octubre de 2020, el señor **Isarama Guzmán Caisamo**, Coordinador del contrato # 4600010397–SeEduca— O.I.A, solicitó autorización para la participación de los docentes oficiales a la actividad de Microcentro, (espacio de formación y capacitación) en el municipio de Frontino – Manguruma – Ciudadela, con fecha de llegada al encuentro el **13 de octubre de 2020** y de trabajo en las fechas **14, 15 y 16** de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Docentes Indígenas adscritos a las planta de cargos docentes del Departamento que a continuación se relacionan, con el fin de asistir al Microsentro (espacio de formación y capacitación), en el municipio de Frontino – Manguruma – Ciudadela, con fecha de llegada al encuentro el 13 de octubre de 2020 y de trabajo en las fechas 14, 15 y 16 de octubre de 2020.

		NOMBRES Y			
No	CÉDULA	APELLIDOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
		DOMICO GLORIA		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE
1	21.691.893	ELENA	FRONTINO	PEGADO	MURRI
		BAILARIN		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	
2	3.484.682	FELICIANO	FRONTINO	PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL
		BAILARIN BAILARIN		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	
3	32.278.802	ELENA	FRONTINO	PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL
		SINIGUI ROJAS LUZ		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	
4	32.277.571	DARY	FRONTINO	PEGADO	LLANO RIO VERDE
_				C. E. R. INDIGENA DE GARZON	C. E. R. INDIGENA DE GARZON
5	71.022.840	BAILARIN DOISA	FRONTINO	PEGADO	PEGADO
	:	SINIGUI BAILARIN		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	
6	71.023.669	AGUSTIN	FRONTINO	PEGADO	C. E. R. QUIPARADO BAJO
_		BAILARIN		C. E. R. INDIGENA DE GARZON	C. E. R. INDIGENISTA JULIO GRANDE
7	71.023.381	PASCUAL	FRONTINO	PEGADO	(AMOR-LA MARINA)
		TAPI AMARAGA			
8	11.805.267	SECIL	MURINDO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	C. E. R. INDIGENISTA ISLA
		BAILARIN MAJORE			
9	21.753.177	ABILIA	MURINDO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO
10		DOMICO YAGARI			
10	3.507.510	ENRIQUE IVAN	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL
11	71 044 400	NIAZA GUTIERREZ			
11	71.241.122	LEONEL	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES
12	0.447.422	MAJORE DOMINCO	0.05/0.4	1 5 B INDICENSETA II AND CORDO	. F. D. INDICENICTA I AND CODDO
12	8.417.122	JAIR	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO
13	20.070.011	MOLINA MAJORE	CHICODODO	L E D INDICENICTA DOLINIEC	LE D INDICENSETA DOLINES
13	30.078.911	MARUJA	CHIGORODO	1. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
14	21 117 020	BAILARIN DOMICO	CHICOBODO	LE D. INDICENISTA DOLINES	LE DINDICENISTA DOLINES
	21.117.929	MARIA LIBIA BAILARIN BAILARIN	CHIGORODO	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
15	43.141.933	DIANA FLORINDA	CHIGORODO	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
	43.141.333	CHAMARRA	СПООКОВО	I. L. K. INDIGENISTA FOLINES	C. E. R. INDIGENISTA JURADO
16	1.074.712.435	JARIVIE WILMAR	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA JURADO SAUDO	SAUDO
	1.074.712.433	BORJA DOMICO	CHIGORODO	C. E. N. INDIGENISTA JONADO SAGDO	SAODO
17	98.617.819	LUIS ALBERTO	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA GUAPA ALTO	C. E. R. INDIGENISTA GUAPA ALTO
	38.017.813	PERNIA OSCAR DE	CINGORODO	C. E. R. INDIGENISTA	C. E. R. INDIGENISTA
18	71.983.728	JESUS	CHIGORODO	CHIGORODOCITO	CHIGORODOCITO
	71.303.720	MECHA AMAGARA	CHIGOROPO	CINGONODOCITO	CHIGOROPOCHO
19	43.221.653	SULENNY	URRAO	C. E. R. VASQUEZ	CERI GUABINA
	.5.222.055	DEL RIO DEL RIO	0111010	0. c. /// // // // // // // // // // // // /	CEM CONTINU
20	98.543.228	PEDRO RODINEY	URRAO	C. E. R. VASQUEZ	CERI GUABINA
	JU,JTJ,440	I EDITO RODITALI	UNINO	C. E. N. VAJQUEZ	CENIOUADINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Isarama Guzmán Caisamo, Coordinador del Contrato, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la Comisión de Servicios, los Docentes deberán reincorporarse al cargo al establecimiento educativo, municipio y sede en el cual se encuentran adscritos.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto 2020, artículo 3, el Coordinador del evento *deberá solicitar autorización al Alcalde o Secretario de Salud del Municipio de Frontino, de baja incidencia del Covid 19, para esa actividad.*

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio y a la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia para la publicación del acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Shoude My S

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA,
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Mu Chal Cha 1	9/10/1900
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Terekits 80 and	0410204
Proyectó:	Verónica Gallego Higuita Auxiliar Administrativa	Yeronica Gallego	08/10/2020

CCANASJ